Se consideran indisciplinas tributarias:

Categoría: Legislación Tributaria
Publicado: Jueves, 05 Mayo 2016 17:38
Escrito por redpinar
Visto: 33906

- El hecho de pagar fuera de fecha, no pagar, o pagar incorrectamente las obligaciones tributarias.
- Las infracciones derivadas del **incumplimiento de los deberes formales** tales como: no inscribirse en el Registro de Contribuyentes, no presentar las declaraciones juradas al cierre de un periodo fiscal, no concurrir ante la Administración Tributaria a la que haya sido previamente citado y dentro del término que se señale, falsear, alterar la documentación y la información con trascendencia tributaria.

Todas estas infracciones son penalizadas con multas ya sea mediante cuantías fijas o porcentuales establecidas en el Decreto 308.

Phoca PDF